MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 1.340/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.391 LA PAZ" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020.----------

Santa Rita, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **Art. Nº 211**, y la **Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y,.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** y en el **Art. Nº 211**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"**.----------

Que, la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** prevé en su **Art. Nº 14** expresa: **"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------**

Por tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.391 LA PAZ" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020.----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.391 LA PAZ" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020.----------**

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 117/2019 J. M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4391 LA PAZ. PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020".-

VISTO: La nota de fecha 14 de Octubre de 2019, por la cual se remite a consideración de la Honorable Junta Municipal por parte del Ejecutivo Municipal para solicitar la autorización para realizar el pertinente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4391 LA PAZ. PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020", y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, Según lo establece el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: "**No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente**.

Así también, antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación directa, las Unidades Operativas de Contratación deberán contar con un presupuesto referencial además de las especificaciones técnicas generales.

El Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas establece el procedimiento para la contratación directa en estos términos:

a) Se invitará por escrito y también a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presente ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para proceder a la adjudicación se debe contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o fines que se persigan con la contratación, *no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

d) En las invitaciones se indicarán como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.

La aceptación de las ofertas depende de la solvencia técnica, económica y legal de la oferta y de que su actividad económica se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA - Alto Paraná - Mesa de Entrada

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 117/2019 J. M.

En la documentación acompañada por el Ejecutivo Municipal NO SE HA PRESENTADO UNA NOTA INVITACIÓN MODELO PARA LOS POSIBLES OFERENTES. Sin embargo, la información deberá ser publicada en el SICP. Sí se acompaña toda la documentación donde se dan las especificaciones técnicas de las obras a ser realizadas, el plazo y el lugar.

Tomando en consideración que el Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas establece el procedimiento para la contratación directa, y entre una de las cuestiones atinentes a ello, dispone que se invitará por escrito a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual. Y a los efectos de que puedan concurrir la mayor cantidad de oferentes, y en especial, que los mismos puedan ser de la Ciudad de Santa Rita, recomiendo a los señores Miembros de la Honorable Junta Municipal, que en el caso de que se autorice la contratación directa de referencia, que se remita a la Intendencia Municipal una lista con nombre y dirección de las personas físicas y/o jurídicas de SANTA RITA (que sean potenciales oferentes) a quienes los miembros de ese cuerpo colegiado quisieran expresamente que les fuera cursada una invitación escrita para participar en la contratación directa de referencia, recordando que para proceder a la Adjudicación, las ofertas entregadas tienen que ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Si bien las documentaciones en el estado que se encuentran se ajustan formalmente a derecho, quedará a cargo de la Junta Municipal AUTORIZAR o no la CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad a lo que previene el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos autorizar a la Intendencia Municipal para realizar el pertinente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4391 LA PAZ. PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020", con la expresa salvedad manifestada en el cuerpo del presente dictamen.-

Que la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 21 de octubre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, **por tanto**:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1roº.: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal realizar el pertinente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA (PARA NIVEL INICIAL) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4391 LA PAZ. PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020", con la expresa salvedad manifestada en el cuerpo de la presente Resolución.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

ARTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 3586/19
Fecha: 23-10-19
Hora: 10:20
Firma: Recibido por: Benicio